

Santa Fe de la Vera Cruz, 31 de julio de 2006.

Informe No 01/2006.

Senores
Integrantes del Tribunal de Cuentas
S _____ / _____ D.

Nos dirigimos a Uds. a fin de elevar el Informe correspondiente al control de la **Ejecución del Presupuesto General Año 2004** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La **Ordenanza No 9.124** expresa, en el Art. 1o (ANEXO) "*Compete al Tribunal de Cuentas: ... Inc. c) Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Municipal y de los balances de los organismos autárquicos o descentralizados.*" y luego en su Art. 11o, "*Jurisdicción y Competencia: Corresponderá al Tribunal de Cuentas: ... Inc. e) Informar la cuenta general del ejercicio....*".

I - OBJETO DE LA AUDITORÍA:

El objeto de la presente auditoría consiste en analizar la **Ejecución del Presupuesto General Año 2.004**, Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que comprende Administración Central y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

La **Ley Orgánica de Municipalidades** establece en su **Art. 39o** entre las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales **Inc. 21** "*Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril*", luego entre las atribuciones del Intendente Municipal **Art. 41 Inc. 11** expresa "*Presentar anualmente al Concejo en el mes de Abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente*".

Asimismo la **Ordenanza de Contabilidad No 7363** dice en su **Art. 45o** "*Antes del 30/4 de cada año la Dirección de Finanzas deberá preparar la cuenta general del ejercicio, ...*" determinando detalladamente los **estados** que debe contener.

II - ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORÍA:

El alcance de la tarea realizada consistió en la revisión selectiva de documental y de registros, y cruce de información con los Partes de Recaudación de Rentas, Minutas de Recursos, Planillas Resumen de Liquidación de Sueldos, Partes Diarios de Pagos, Partes de Disponibilidades de la Dirección de Finanzas.

En la aplicación de los procedimientos de auditoria se tuvieron en cuenta Normas previstas para la Auditoria de Información Contable que permiten actuar sobre bases selectivas de la información, determinadas según el criterio del auditor.

Para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, de todos sus cuadros y cuentas se consideran los principios de exposición y de valuación, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad de cada uno de los actos son realizados e informados oportunamente por las áreas correspondientes y por vía separada.

La fecha de finalización del trabajo de campo corresponde al 15 de mayo 2006.

Cabe destacar la falta de remisión en término de la presente cuenta, ya que siendo lo dispuesto según la normativa descripta precedentemente "*en el mes de abril*", ha sido enviada a este organismo de

control con fecha 15 de junio de 2005 lo que implica una limitación al alcance de la tarea de auditoría y un diferimiento de la misma en relación a la fecha de cierre del ejercicio.

Cabe tener presente además, como limitación que con fecha 01/02/2006 mediante Nota No 52 del Sr. Intendente y Secretario de Hacienda, se remitieron a este organismo planillas correspondientes a distintas modificaciones a la Ejecución Anual originadas al detectarse errores en la presentación original por parte de la Dirección de Finanzas (Cuadros 2.1.A, 2.1.G, 2.1.1.A.1, 2.1.H, 5.1., 5.2., 6, 6.A, y 6.1.A.), habiéndose tenido presente para la nueva revisión las últimas.

III - INFORME AMPLIO:

- ❑ Se constató que la ejecución para cada rubro de erogación, no excediera los límites máximos para gastar conforme a los créditos aprobados por la Ordenanza No 11.022 y sus modificaciones.
- ❑ Se controlaron los Decretos que determinan las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2004. Estas modificaciones fueron realizadas teniendo en cuenta pautas presupuestarias, considerando las limitaciones existentes, siendo facultad del D.E.M. realizarlos según lo dispone el Artículo 10o de la Ordenanza No 7.363 y los Artículos 16o y 17o de la Ordenanza No 11.022.
- ❑ Se analizó la concordancia entre la información correspondiente a la Ejecución Presupuestaria y la que surge de otros registros comprendidos dentro del sistema de contabilidad de la administración municipal en su conjunto.
- ❑ Se verificó el cumplimiento de normas vigentes en relación con los aspectos que inciden en la Ejecución Presupuestaria (Ley Orgánica de Municipalidades No 2.756, Ordenanza 7363 de Contabilidad, Ordenanza No 10.610 de Administración Financiera y Decreto. D.M.M. No 536/00 y modificatorios Clasificador Presupuestario, Ordenanza No 8.030 Complementaria de Presupuesto, Ordenanza No 6.166 y modificatorias, Ordenanza No 9.380 y modificatorias del Fondo de Obras Públicas, Decreto No 5.085/68 Aportes al F.A.E., Ordenanza No 9.565, cada una en sus aspectos pertinentes).
- ❑ Se examinó la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada una de las cuentas de ingreso: Fondo de Obras Públicas Ordenanza No 9.380 y modificatorias (Ordenanzas No 9455 y No 9627); Contribución de Mejoras Ordenanza No 9.565, Fondo Emergencia Social (Ley No24.443), Fondo Programa Permanente Alumbrado Público Ordenanza No 10.097.
- ❑ Para la ejecución correspondiente al D.E.M se analizaron las fuentes de información que documentan los registros de los recursos (Partes de Recaudación de Dirección de Rentas, Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas, Boletas de Depósitos, Convenios, Actas acuerdos, Constancias de Coparticipación, etc., Extractos de Cuentas Bancarias). Se revisaron selectivamente las conciliaciones de las respectivas Cuentas Bancarias, de Rentas Generales y de las Cuentas Especiales, conciliándose la información al 31/12/04.
- ❑ Se realizaron comprobaciones con información relacionada, controles cruzados de valores entre organismos y dependencias que participan en los procesos.
- ❑ Se efectuaron comprobaciones matemáticas, tanto destinadas a la mera revisión de los cálculos practicados como a la determinación de las relaciones entre los datos.
- ❑ Con respecto a los Recursos, se compararon los valores estimados al inicio y al cierre con lo efectivamente recaudado en el período verificando el cumplimiento de esta forma de lo “*percibido*” del Artículo 38 de la Ordenanza No 7.363, en cuanto expresa que “*Se computaron como Recursos del Ejercicio, los efectivamente ingresados hasta la finalización del mismo*”.
- ❑ Se determinó que las Erogaciones se ajustaran a lo que dispone el Artículo 21 de la Ordenanza No 7.363 “... *se apropiarán en razón de su compromiso... Se exceptuarán de dicha apropiación las Erogaciones cuyo monto solo puede establecerse al practicar las respectivas liquidaciones, que será la que determinará el*

compromiso”.

□ Se verificó el cumplimiento del Artículo 42 de la Ordenanza No 7.363 en cuanto al control referido a *“El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas: 1-De presupuesto: en lo que refiere a gastos, contabilizará el monto autorizado, las modificaciones que se dispongan del mismo, los compromisos contraídos, lo mandado a pagar y lo pagado. Con relación a los recursos los importes calculados y los efectivamente recaudados.”* Con respecto a *“lo pagado”* en este sistema no se registra.

□ Se controló el cumplimiento del Artículo 45o de la Ordenanza de Contabilidad relacionado con los estados que debe contener la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.

□ Se adjuntan en Anexos I a VIII cuadros y gráficos relacionando información suministrada por los distintos cuadros y evolución de los conceptos en el período 2000 a 2004. A saber:

ANEXO No I: Composición porcentual de Erogaciones por Partidas Principales Ejercicio 2004

ANEXO No II: Gastos en Personal – Evolución de cargos

ANEXO No III: Composición de los Recursos Ejecución 2004

ANEXO No IV: Evolución de los principales Recursos

ANEXO No V: Evolución Tasa General de Inmuebles

ANEXO No VI: Evolución Derecho de Registro e Inspección

ANEXO No VII: Evolución Derecho de Cementerios

ANEXO No VIII: Evolución Coparticipación

A continuación se informa sobre cada una de los conceptos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en función de los Cuadros Consolidados del D.E.M. y de la Administración Municipal, previo análisis de los cuadros analíticos que los conforman, Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas, que conforman la Administración Central y de SA.FE.TUR., Instituto Municipal de la Vivienda que conforman los Organismos Descentralizados, y del Organismo de Seguridad Social.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EROGACIONES

2.1. GASTOS CORRIENTES:**2.1.2. GASTOS DE CONSUMO:****2.1.2.1. REMUNERACIONES:**

El crédito original asignado a este Inciso según Ordenanza No 11.022 es de \$59.880.882.-

Modificaciones presupuestarias:

Durante el presente ejercicio se dictaron decisorios que modifican dicho crédito, a saber:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Intendencia	00152	22/04/04	-11.031,00
Intendencia	00178	04/05/05	-58.105,00
Intendencia	00463	23/08/04	8.717,00
Intendencia	00590	04/10/05	357.538,00
SUBTOTAL			297.119,00
Gobierno y Cultura	00463	23/08/04	-8.717,00
Gobierno y Cultura	00590	04/10/04	698.121,00
Gobierno y Cultura	00766	02/12/04	-8.441,00
Gobierno y Cultura	00940	30/12/04	-10.368,00
Gobierno y Cultura	00955	30/12/04	-6.053,00
SUBTOTAL			664.542,00
Hacienda y Recursos Humanos	00186	07/05/04	-10.054,00
Hacienda y Recursos Humanos	00590	04/10/04	451.530,00
Hacienda y Recursos Humanos	00954	30/12/04	9.887,00
SUBTOTAL			451.363,00
Servicios Públicos	00152	22/04/04	11.031,00
Servicios Públicos	00186	07/05/04	10.054,00
Servicios Públicos	00590	04/10/04	1.193.882,00
Servicios Públicos	00940	30/12/04	10.368,00
Servicios Públicos	00955	30/12/04	-6.053,00
SUBTOTAL			1.219.282,00
Obras Públicas	00174	03/05/04	19.002,00
Obras Públicas	00502	01/09/04	19.843,00
Obras Públicas	00590	04/10/04	383.708,00
Obras Públicas	00944	30/12/04	-18.202,00
SUBTOTAL			404.351,00
Promoción Comunitaria	00590	04/10/04	178.769,00
Promoción Comunitaria	00766	02/12/04	8.441,00
Promoción Comunitaria	00954	30/12/04	-9.887,00
SUBTOTAL			177.323,00
Producción	00590	04/10/04	105.787,00
SUBTOTAL			105.787,00
Planeamiento	00590	04/10/04	49.023,00
SUBTOTAL			49.023,00
Asuntos Hídricos	00174	03/05/05	-19.002,00
Asuntos Hídricos	00590	04/10/04	50.866,00
Asuntos Hídricos	00944	30/12/04	18.202,00
SUBTOTAL			50.066,00
Fiscalía	00590	04/10/05	216.734,00

SUBTOTAL			216.734,00
Obligaciones a Cargo del Tesoro	00178	04/05/04	-58.105,00
SUBTOTAL			-58.105,00
TOTAL			3.577.485,00

No han sido incorporados los decretos DMM 00940 y 00944, ambos del 30/12/04. Con motivo de ello existen diferencias en las modificaciones presupuestarias correspondientes a las Secretarías de "Gobierno y Cultura", "Servicios Públicos" y "Asuntos Hídricos"

El crédito reformulado expuesto en la ejecución es de \$63.528.578,00 (Cuadro 1.1.1.A.). El determinado por esta Auditoría es de \$63.458.367,00; existiendo una diferencia de \$70.511,00, por la no incorporación de los aludidos decretos.

La suma que se expone como ejecutada en este inciso es de \$64.564.364,91. Descontado las jubilaciones anticipadas que están incluidas en el mismo, asciende a \$64.152.078,14. El importe al cual arribó esta Auditoría en base a los Resúmenes de Sueldos proporcionados por el Dpto. de Sueldos es de \$64.104.655,07, de lo cual resulta una **diferencia en la ejecución presupuestaria de \$48.023,07**. El porcentaje de ejecución con respecto al reformulado determinado por esta auditoría es del 101,02%.

Se aclara que bajo este concepto se incluyen las erogaciones correspondientes a las **pasantías**. Al respecto se entiende técnicamente más correcto incluir tales erogaciones bajo el concepto de Servicios No Personales, o en casos específicos en Transferencias.

Por otra parte, se reitera lo expresado en Informe No 03/05 Parcial 1o Etapa del trabajo de Auditoría "Verificación Procedimiento Liquidación, Pago y Registración de Jubilaciones en el marco de la Ordenanza No 11026 de Jubilación Anticipada", en relación a que dado que presupuestariamente por parte de la administración municipal el concepto se imputa en el clasificador por objeto en la cuenta de Gastos en Personal (Retribuciones del cargo, SAC y Contribuciones Patronales), en el clasificador por su carácter económico se expone en Remuneraciones, cabe destacar que esta auditoría considera técnicamente correcto que se incluya en "Transferencias" cuyo cuadro específico desagregado en la ejecución anual permitiría informar el importe alcanzado por tal concepto. En este ejercicio 2004 alcanzan un total de \$ 562.967,70 , pero se comprometió para la ejecución la suma de \$ 412.286,87, la diferencia de \$ 150.680,93 corresponde al mes de diciembre.

02.1.2.2. BIENES DE CONSUMO:

Al 31/12/04 alcanza un ejecutado total de **\$2.803.735,21** siendo el porcentaje de ejecución de 87,80 % con respecto al Crédito Reformulado.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito acordado según Ordenanza No 11.022 es de \$3.193.356,00.- No obran en este Tribunal decretos de modificación presupuestaria correspondientes a este inciso, no obstante ello en la ejecución se expone como modificaciones la suma de \$650.-

2.1.2.3. SERVICIOS NO PERSONALES:

Al 31/12/04 alcanzó un ejecutado de **\$18.673.726,35**; siendo el porcentaje de ejecución de 107,87% con respecto al reformulado registrado de \$17.310.602,29 considerando las modificaciones de \$2.904.991,29 al crédito original de \$14.405.611.-

2.1.3.RENTAS DE LA PROPIEDAD:

Por Ordenanza 11.022 se le asigna a este inciso el crédito original por la suma de \$188.434,00.- Durante el año se dictaron decretos de modificación presupuestaria, a saber:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Obligaciones a cargo del Tesoro	00180	05/05/04	145.056,00
Obligaciones a cargo del Tesoro	00189	10/05/04	16.370,00
TOTAL			161.426,00

El monto de modificaciones expuestas es de \$914.056,00.- La diferencia en exceso de \$752.630,00 se debe a que se han incluido las modificaciones correspondientes al concepto Amortización de la Deuda de los Decretos No 101, 189 y 555. Cabe aclarar que presupuestariamente los intereses y la amortización del capital de una deuda son expuestos en cuadros separados.

El monto ejecutado alcanza la suma de \$157.758,20; que representa un 45,09% respecto al crédito reformulado.

2.1.7. TRANSFERENCIAS:

Al 31/12/04, el total que se expone como ejecutado en este inciso alcanza a la suma de **1.683.138,97** que representa un 82,85% con respecto al reformulado de \$ 2.031.471,00, desagregado de la siguiente forma:

Subsidios y Becas (Cuadro 2.1.1.A Intendencia)	220.165,37
Participación Lotería y sellados	0,00
F.A.E. (Cuadro 1.2.2.M)	1.389.863,46
Promoción Comunitaria ayuda social a personas e instituciones (Cuadro 1.2.2.G)	73.110,14
Total	1.683.138,97

El art. 28 de la Ordenanza No 11.022 determina “suspéndase durante el ejercicio presupuestario 2004 la aplicación de las disposiciones previstas en el artículo 19 incisos 13, 14 y 17 de la Ordenanza No 6166, incorporándose los fondos al presupuesto de rentas generales de cada ejercicio”.

Con respecto al F.A.E. el Decreto Provincial No 5.085 del 30/10/68, en su Artículo 2do. inc. a), establece que el F.A.E. se integrará “con no menos del 50 % de lo recaudado por disposición del Artículo No 13 de la Ley No 2.756” que expresa que “Cada Municipalidad destinará el 10% como mínimo de sus rentas anuales para el Fondo de Asistencia Educativa y para promoción de actividades culturales en el radio de su municipio”.

Cabe destacar que del cotejo con información obtenida del control de los Partes de Pagos en este Tribunal de Cuentas, se advierte la **no inclusión** en el total ejecutado del F.A.E. de las liquidaciones correspondientes a los períodos junio 2004 \$ 224.556,37 (liquidación No 10895), julio 2004 \$226.934,93 (Liquidación No 11039), agosto 2004 \$ 240.780,37 (liquidación No 11278), octubre \$ 61.326,96 (liquidaciones No 12096) y noviembre 2004 \$ 152.235,05 (liquidación 12214). Téngase presente que los importes expuestos corresponden a lo comprometido y no a lo efectivamente pagado, y la aclaración se formula teniendo en cuenta que la ejecución presupuestaria de gastos se ejecuta en base al compromiso contable.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito original según Ordenanza No 11.022 es de \$2.290.840,00.- habiendo sido modificado por los siguientes decisorios, a saber:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Intendencia	00147	21/04/04	200.000,00
SUBTOTAL			200.000,00
Promoción Comunitaria	00147	21/04/04	-200.000,00
Promoción Comunitaria	00155	22/04/04	-50.000,00
Promoción Comunitaria	00189	10/05/04	-300.000,00

Promoción Comunitaria	00501	31/10/04	46.041,00
Promoción Comunitaria	00578	27/09/04	14.999,00
Promoción Comunitaria	00727	17/11/04	14.965,00
Promoción Comunitaria	00942	30/12/04	14.626,00
SUBTOTAL			-459.369,00
TOTAL			-259.369,00

Se considera que los importes correspondientes a las **Jubilaciones Anticipadas** en el marco de la Ordenanza No 11026, transferidos a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, deben incluirse bajo este concepto.

2.1.8. OTROS GASTOS - CREDITO ORDENANZA DE CONTABILIDAD No 7363/77

El crédito asignado a este inciso por Ordenanza No 11.022 es de \$390.000.- Durante el ejercicio se dictaron los siguientes decretos de modificación presupuestaria:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Obligaciones a cargo del Tesoro	00101	22/03/04	-15.000,00
Obligaciones a cargo del Tesoro	00189	10/05/04	-375.000,00
Obligaciones a cargo del Tesoro	00590	04/10/04	2.452.969,00
Total			2.062.969,00

2.2. GASTOS DE CAPITAL:

2.2.1.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

Este inciso al 31/12/04 alcanzó un ejecutado de \$2.035.060,10 que representa un 64,42% con respecto al reformulado registrado y expuesto.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito original asignado a este inciso es de \$300.000,00.- Mediante el decreto DMM No 00180 se incrementa el inciso en \$2.859.008,00; con lo cual el crédito reformulado asciende a \$3.159.008,00.-

2.2.1.1.2 CONSTRUCCIONES

Por Ordenanza 11.022 se le asignó un crédito de \$ 8.736.241,00; desagregado de la siguiente forma:

Recursos de Libre Disponibilidad	0	0,00%
Fondo Emergencia Social (FES)	5.460.000,00	62,50%
Fondo Obras Públicas (FOP)	2.543.181,00	29,11%
Fondo Alumbrado Público (FAP)	718.060,00	8,22%
Contribución de Mejoras	15.000,00	0,17%
TOTAL	8.736.241,00	100,00%

Este inciso al 31/12/04 expone un ejecutado de \$ 7.625.309,50 desagregado de la siguiente forma:

		% ejecutado en relac. Créd. Reform.	Relación con el total ejecutado
Otros recursos afectados (E. Hídrica y Sub.Nac.)	5.765.732,94	93,04%	75,61%
Recursos de Libre Disponibilidad	0,00	0,00%	0,00%
Fondo Emergencia Social (FES)	385.964,24	6,98%	5,06%

Fondo Obras Públicas (FOP)	967.344,26	38,04%	12,69%
Fondo Alumbrado Público (FAP)	506.268,06	70,50%	6,64%
Contribución de Mejoras	0,00	0,00%	0,00%
Total Construcciones Cuadro 1.1.1.A.	TOTAL 7.625.309,50	50,83%	100,00%

Analizado el presupuesto analítico, se detectaron **errores de imputación y omisión** que modifican las cifras expuestas en el Cuadro de Construcciones. A modo de ejemplo, se mencionan los siguientes:

a) La actividad programática No 326-“Reconstrucción y Bacheo de Pav. De Horm Zona I-Dto 645” se expone por un monto de \$68.849,69.- En el presupuesto analítico el importe es de \$54.590,62.-

b) La actividad programática No 327-“Reconstrucción y bacheo de pavim. de hormigón zona I y zona III-Dto 645” se expone por un importe de \$29.638,95; en tanto que en el presupuesto analítico por \$43.898,02.-

c) La Compulsa de Precios No 003/2004 referida a “Reconstrucción y bacheo pavimentos de hormigón zonas II – sector A y III”, conforme al Decreto de adjudicación DMM 00483/03 y a la Resolución ampliatoria No 377/03, debería ser imputada a la actividad programática No 320-“Reconstrucción y/o bacheo de pavimentos y cordón cunetas de hormigón”. Sin embargo, en el presupuesto analítico, los certificados de obra Nos 1 y 2 fueron imputados a la actividad programática No 358-“Carpetas asfálticas-FUE Dto 389” y los certificados Nos 3, 4 y 5 se imputaron a la actividad programática No 356-“Bacheo de hormigón-FUE Dto 389”.-

d) Con respecto a la obra “Iluminación del puente colgante”, esta fue imputada en la actividad programática No 90 “Obras varias de alumbrado”, cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Obras Públicas. Con el ingreso de un subsidio específico para esta obra de \$172.881,20 (50% del total más la ampliación), debería haberse modificado la imputación (al fondo de obras públicas) y afectar en su integridad el subsidio a esta obra, y solo el resto al F.O.P.. Si bien el subsidio ingresó en fecha 24/01/05 según Parte de Disponibilidades No 16 (en la cuenta de Rentas Generales en lugar de la cuenta de Subsidios), la Ordenanza de Contabilidad 7363/77 en su art. 6º permite realizar ajustes contables hasta el 28 de febrero del año siguiente al de la finalización del ejercicio. El 10/01/2005 se numera y registra el Convenio con la DPV mediante el cual dicho ente asume el compromiso de aportar el 50% del total de la obra. Tal como esta registrada la operación para el ejercicio 2004 y al haberse abonado en diciembre los dos certificados por \$ 121.833,46 y 166.301,88 , no queda reflejada la fuente de financiamiento definitiva. Esta situación, en la medida de lo posible, fue regularizada en el ejercicio 2005 a instancias de notas y reparos al comprobante de caja formulados por este organismo.

e) En el apartado “Obras Hidráulicas”, fuente de financiamiento “Otros”, los programas que se mencionan en el cuadro siguiente, han sido expuestos deficientemente, a saber:

No Activ. Prog.	Denominación	Según Cuadro Construcciones	Según Ejecución Analítica
204	Ejecuc. De 40 cruces de calles en Bo periféricos de la ciudad	6.499,00	1.695,60
227	Entubado canalón Barrio Las Flores	27.536,90	43.898,02
329	Limp. y rectific. de canales a cielo abierto primera etapa-Dto 645	17.888,00	27.536,90
210	Saneamiento integral del sector del barrio Los Troncos	31.350,62	17.888,00
217	Desagüe entubado zanjón Larrea	122.954,70	31.350,62
360	Desobstrucción de desagües-FUE Dto 389	242.417,04	122.954,70
361	Agua potable-FUE Dto 389	0,00	242.417,04
366	Suministro de agua potable BoLa Tablada –FUE Dto 420	26.791,00	0,00
228	Entubado zanjón Vecinal Ciudadela Norte	0,00	26.791,00

En función de la inquietud planteada por este organismo de control en lo referente a la falta de coincidencia entre los montos que figuran en la Ejecución Anual y los analíticos de las actividades correspondientes, el jefe Dpto. de Administración Presupuestaria y la Directora de Finanzas aclaran que realizada una revisión de las mismas, se observa que en el Cuadro 10.5. (Cuadro Construcciones – Otras Fuentes de Financiamiento) Obras Hidráulicas, existe un corrimiento en los montos correspondientes a cada obra, generando que los importes que figuran en dicha sección del Cuadro correspondan a la obra detallada en la fila inmediata inferior.

Modificaciones Presupuestarias:

El Crédito asignado a este inciso fue modificado por los siguientes decisorios:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Obras Públicas	00389	11/08/04	3.694.731,36
Obras Públicas	00420	13/08/04	715.130,00
Obras Públicas	00631	25/10/04	103.154,47
Obras Públicas	00705	12/11/04	1.000.000,00
Obras Públicas	00941	30/12/04	12.069,57
Promoción Comunitaria	00631	25/10/04	60.693,11
Asuntos Hídricos	00389	11/08/04	366.277,35
Asuntos Hídricos	00941	30/12/04	30.780,00
	TOTAL		5.982.835,86

El monto de modificaciones presupuestarias consignado para esta partida es de \$6.207.458,77 (según cuadro 1.1.1.A.) y, como puede advertirse por comparación con el cuadro precedente, existe una diferencia con el monto determinado por esta auditoría de \$224.622,91 en exceso que no pudo verificarse.

2.2.1.1.3. BIENES PREEXISTENTES:

Esta partida no posee crédito votado ni ejecución presupuestaria.

2.2.2.

INVERSIÓN FINANCIERA

2.2.3.

1. Aportes de Capital

Esta partida no posee crédito votado ni ejecución presupuestaria

RECURSOS (Cuadro No 2.1.1.A.)

Al no contarse con idéntico clasificador en el Parte de Recaudación y el registro Presupuestario para determinados conceptos resulta dificultosa la conciliación de la información que brindan los mismos lo cual puede dar lugar a erróneas interpretaciones.

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD

RECURSOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Según Parte de Recaudación de Rentas No 242 del 30/12/04 el ingreso acumulado a esa fecha es de \$19.690.601,44; al mismo se le debe aplicar lo dispuesto por la Ordenanza No9.380/91 reglamentada por Memorándum No 11/93, desagregando la suma de \$4.520.669,14 comunicada en el Parte de Rentas que pasa a formar parte del Fondo de Obras Públicas.

En la presente ejecución la Tasa General de Inmuebles al 31/12/04 alcanza un acumulado de **\$16.785.554,49**; existiendo una diferencia en defecto de \$2.905.046,95 en relación con el Parte de Rentas. El monto real ejecutado sería de un **116,14%**, con respecto a la estimación.

Con fecha 01/02/06, se remitió a este Tribunal Nota No 52 de fecha 01/02/06, firmada por los Sres. Intendente y Secretario de Hacienda, donde adjuntan “ ... *modificaciones a la Ejecución Anual del Presupuesto Año 2004, ya que según informe de la Dirección de Finanzas, se ha detectado un error en el sistema de fórmulas de algunas planillas correspondientes a la misma, las que fueran elevadas oportunamente a ese Ente.*” Cabe aclarar que estas modificaciones, realizadas ya finalizada la ejecución, vienen a corregir la deficiencia señalada en el segundo párrafo de este apartado.

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN:

Alcanza un acumulado de **\$16.374.114,97**, alcanzando un porcentaje de ejecución del **107,40 %** con relación a lo estimado.

TRIBUTOS VARIOS

Según Parte de Finanzas lo ejecutado alcanza la suma de \$1.139.374,24; cifra que surge relacionando con el Parte de Recaudación de la siguiente manera:

Rentas Varias	1.033.995,26
Tributos Varios	26.270,31
Publicidad	92.518,02
	1.152.783,59
-Transferencias de Rentas Especiales a Generales	-10.376,40
Total	1.142.407,19

Existe una diferencia en defecto de \$3.032,95 respecto al Parte de Rentas.

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

El acumulado es de **\$1.070.539,89** alcanzando un porcentaje de ejecución del **108,62%** con respecto a lo estimado.-

DERECHO DE CEMENTERIO:

Alcanza un acumulado de **\$1.200.106,76**; el cual representa un **95,92 %** con respecto a lo estimado.-

CONVENIOS:

Según el Parte de Rentas al 31/12/04 se ingresó la suma de **\$4.162.212,60**; siendo el porcentaje de ejecución de un 126,64%.

La Dirección de Rentas incluye en Convenios, entre otros, lo correspondiente a Contribución de Mejoras que presupuestariamente se llevan en un concepto especial para tal fin:

Alberdi	2.055,30
Guadalupe este	4.516,80
Belgrano	10.376,90
San Roque	9.559,10
TOTAL	26.508,10

Presupuesto

4.162.212,60
 26.270,31 Contribución de mejoras varias
 4.188.482,91

Parte de Rentas

4.186.350,00
 4.186.350,00

De la observación del cuadro precedente, se advierte una diferencia en exceso de \$2.132,91.-

REGULARIZACION IMPOSITIVA

Según Parte de Recaudación de Rentas No 242 del 30/12/04 corresponde a las Ordenanzas por Moratoria del año 1997 y 1999 (Ordenanza No 10.182/97, Ordenanza 10.445/99 y 10.935/03), desagregado de la siguiente forma. Se recaudó al 31/12/04:

Ordenanza 10.182/97 y 10.445/99	\$228.918,55
Ordenanza 10.935/03	\$1.578.210,79
	\$1.807.129,34

DE OTROS ORIGENES**DE ORIGEN NACIONAL****COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO**

Al 31/12/04 se recibe por coparticipación de impuestos nacionales la suma de **\$19.837.370,58** que representa un 108,33% con respecto a lo estimado.

Impuestos Nacionales	14.656.750,00	\$ 19.837.370,58	135,35%
----------------------	---------------	------------------	---------

DE ORIGEN PROVINCIAL**COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO**

Los ingresos acumulados por este concepto al 31/12/04 alcanzan la suma de **\$39.449.040,24** ; según el siguiente detalle:

Concepto	Estimado Original	Ejecutado	%
Impuesto Inmobiliario	8.575.550,00	\$ 12.085.730,35	140,93%
Ingresos Brutos	9.398.950,00	\$ 12.781.249,78	135,99%
Patente Vehículo Automotor	8.630.750,00	\$ 12.251.774,60	141,95%

Lotería de Santa Fe	563.500,00	\$ 634.800,77	112,65%
Empresa Provincial de la Energía (1)	1.025.800,00	\$ 1.695.484,74	165,28%
TOTAL	28.194.550,00	\$ 39.449.040,24	139,92%

(1) Según Parte de Recaudación ingresó acumulado al 31 de Diciembre la suma de \$2.201.752,80 correspondiendo el 50 % para Rentas Generales y el 50 % para Rentas Especiales, pero por aplicación del art. 27 de la Ordenanza 11.022, parte de las Rentas Especiales se transfirieron a Rentas Generales, registrándose como recurso de este concepto en Rentas Especiales la suma de \$ 506.268,06.

En los cuadros de Recursos 2.1.1.A.1 y 2.1.1.C. la coparticipación de la EPE se expone como “recursos tributarios de origen municipal”, siendo que se entiende que es de origen provincial”.

NO TRIBUTARIOS

RECUPEROS

Al 31/12/04 se ingresa la suma de **\$382.235,32** que representa un 112,67% con respecto a lo estimado.

MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS

Según Parte de Recaudación de la Dirección de Rentas conciliado con los Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas, se ingresa la suma de **\$1.315.248,09** acumulados al 31/12/04, importe que representa un 179,83% del estimado.

MULTAS S.E.S.

El importe percibido por este concepto al 31/12/04 es de **\$130.385,00**; que representa un 92,93% respecto a lo presupuestado.

RECURSOS DE CAPITAL

VENTAS DE INMUEBLES MUNICIPALES:

Al 31/12/04 se ingresa la suma de **\$9.598,93** importe éste que representa un **92,74%** con respecto a lo estimado.

CUADRO 2.1.1.A.2 – RECURSOS LIBRE DISPONIBILIDAD – SAFETUR

Al 31/12/03 se registra como recursos de libre disponibilidad la suma de **\$35.913,06**; que representa un 119,71% del recurso previsto de \$ 30.000.-

CUADRO 2.1.1.A.3. – RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD – C.M.J.P.

Al 31/12/04 se ingresó como recursos no tributarios la suma de **\$1.235.772,59** equivalente al 91,54% de lo votado; que corresponde al Presupuesto de Funcionamiento del organismo de Seguridad Social coincidente con sus erogaciones.

CUADRO 2.1.1.B. – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

La estimación original de este recurso fue de **\$5.086.362,00**. Según el Parte 242 de la Dirección de Rentas, ingresó al 31/12/04 en concepto de este ítem la suma de \$4.520.669,14; que representa un 88,88% en relación al presupuestado.

La Ordenanza No 11.022 en su art. 27 faculta al DEM "...a disponer la incorporación a Recursos de Libre Disponibilidad durante el ejercicio presupuestario, de los recursos afectados a fondos o cuentas especiales cuando estos resultaren excedentes en relación con el gasto efectivamente ejecutado. Asimismo los saldos no invertidos en ejercicios anteriores provenientes de recursos afectados serán incorporados al Presupuesto de Recursos de Libre Disponibilidad del presente ejercicio".

Mediante Decreto DMM 01058/04 del 30/12/04 se dispone en su Art. 1o "Aplicase para la ejecución presupuestaria del ejercicio 2004, las prescripciones del artículo 27 de la Ordenanza 11022, en consecuencia, los fondos no utilizados de las cuentas especiales: Fondo de Obras Públicas y Fondo de Alumbrado Público, serán ejecutados en Recursos de Libre Disponibilidad".

Por aplicación de la Ordenanza y Decreto aludidos en los dos párrafos precedentes, el importe ejecutado en este recurso es de **\$1.615.622,79**; que representa un **31,76%** con relación al recurso estimado

Al respecto se advierte como **deficiencia técnica**, que el decreto 01058/04 adolece de las mismas falencias que su similar –Decreto 00151/04- y, peor aún, no determina cuales son los importes de los fondos específicos no ejecutados que son transferidos como de libre disponibilidad. Sobre la cuestión esta Auditoría entiende que cualquiera sea el procedimiento que se utilice con relación al manejo de los fondos, se considera que el decreto **omitió referirse a la modificación presupuestaria** que correspondía realizar, es decir qué conceptos se amplían y cuáles se disminuyen, entendiéndose técnicamente más correcto que existiendo una cuenta corriente para cada fondo de afectación específica, se transfieran periódicamente a los mismos los importes pertinentes para cada uno de ellos, disponiéndose en función de la facultad prevista por la Ordenanza de Presupuesto cuando estos resultaren excedentes y en función de las necesidades.

Es decir que, si bien son liquidadas las transferencias en forma mensual, se difiere la acreditación de las mismas en la cuentas especiales mediante la instrumentación de pagos parciales, exponiéndose de esta forma de acuerdo a lo comprometido cuando los recursos se deben computar de acuerdo a lo percibido (o recursos efectivamente recaudados Art. 38 Ordenanza de Contabilidad No 7363 vigente y Art. 55 in fine Ordenanza de Administración Financiera No 10610).

CUADRO 2.1.1.C.- FONDO PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO

La estimación original de este recurso fue de **\$1.025.800,00-**

Según Parte de Dirección de Rentas, al 31/12/04 se registra como recaudación por este concepto la suma de \$1.100.876,40.- en el marco de lo previsto por la Ordenanza N° 11.022.-

El D.E.M. puede disponer las transferencias de saldos no invertidos de Rentas Especiales a Rentas Generales ya que la Ordenanza 11.022 en su Art. 27 lo faculta para la realización de los mismos. Con fundamento en ello, mediante el DMM 01058/04 se transfiere a Rentas Generales el saldo no comprometido al 31/12/04 del Fondo de Alumbrado Público, con lo cual el monto ejecutado de recurso es de **\$506.268,06** equivalente al 49,35% de lo presupuestado.

Para este Fondo se da una situación similar a la del Fondo de Obras Públicas, por lo que en honor a la brevedad nos remitimos a lo expresado en los dos últimos párrafos del apartado anterior.

CUADRO 2.1.1.D. – FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL – Transferencias

Por Ordenanza 11.022 se estima como transferencias corrientes la suma de \$150.000 y como transferencias de capital la suma de \$5.460.000,00.-

Modificaciones presupuestarias

Durante el presente ejercicio no se han realizado modificaciones presupuestarias en relación a los dos tipos de transferencias –Corrientes y de Capital-.

El monto ejecutado expuesto como transferencias corrientes es de \$10.602,07.- Este importe no se corresponde con el ingreso de ningún subsidio, sino con los gastos de inspección de obra. Sobre esta cuestión, esta Auditoría considera que técnicamente no corresponde exponer esta suma en el presupuesto. La razón de ello se fundamenta en que los “gastos por inspección de obras” son horas extras que se abonan a los inspectores por parte de los contratistas de obra, y que se le retienen a estos al abonarse el certificado de obra. Por lo tanto, se trata de una retención que tiene el mismo tratamiento que cualquier retención practicada sobre los certificados de obra –como por ejemplo retenciones por Impuesto a los Ingresos Brutos o por el Impuesto a las Ganancias-. En otros términos, los “gastos de inspección de obra”, como toda otra retención, no tiene ningún efecto sobre el presupuesto, pero sí en relación a la registración contable. Si ello no fuera así, se estaría contabilizando doblemente un subsidio en la proporción del importe de los “gastos de inspección de obra”.

Con respecto a las transferencias de capital, se expone un ejecutado de \$220.992,65; que corresponden a las siguientes remesas:

Fecha	No Minuta	Importe	Detalle
26/02/04	08	36.900,86	Desagüe calle Justicia
22/04/05	11	170.656,62	Ensanche Avda. Facundo Zuviría
08/06/04	16	13.435,17	Ensanche, pavimentac., senalizac. e ilum. Fdo. Zuviría
		220.992,65	

El monto ejecutado representa un **4,05%** en relación al presupuestado. Se advierte que el porcentaje de ejecución presenta una gran desviación respecto al monto estimado.

CUADRO 2.1.1.E. – OTROS RECURSOS AFECTADOS

La Ordenanza No 11.022 estimó la suma de \$15.000 como Tributos Varios (Contribución de Mejoras). En la Ejecución se registra la suma de **\$8.682,75**. Según información proporcionada por los Partes de Rentas, el monto ingresado es de \$10.376,40.-

Durante el ejercicio ingresaron transferencias corrientes y de capital de origen Provincial y Nacional con diferentes destinos englobadas bajo este concepto “Otros ...”. A continuación se informa sobre las transferencias corrientes, y en segundo término, transferencias de capital. Se considera conveniente la exposición desagregada clasificando el origen.

A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los decretos por los cuales se incorporan estos recursos son los siguientes:

Decreto	Fecha	Importe	Detalle
00140	19/04/04	130.000,00	Retiro de residuos y escombros
00413	13/08/04	103.810,91	Construcción de pozos absorbentes
00414	13/08/04	30.000,00	Contratac. de máquina para limpieza de canales
00501	31/08/04	21.697,30	Proyectos laborales (panadería, cajas metálicas, etc)
00578	27/09/04	8.449,00	Proyectos laboras (fabricación de papel higiénico)
00727	17/11/04	14.965,00	Proyecto Apícola Isla Centro
00823	22/12/04	7.500,00	Plan arraigo
00942	30/12/04	4.513,00	Proyecto Ediciones Tercer Milenio
	Total	320.935,21	

En la ejecución se expone la suma de **\$352.371,59.-**

Conforme a información obtenida de la Minutas de Recursos, el monto de subsidios ingresados es de \$187.453,09 según el siguientes detalle:

Fecha	No Minuta	Importe	Concepto
29/04/2004	12	14.259,07	Limpieza y ejecución de cunetas y cruces de calles
07/05/2004	18	7.500,00	Plan arraigo
19/08/2004	22	51.905,46	Manos a la obra
09/11/2004	26	108.788,56	Manos a la obra
13/12/2004	31	5.000,00	Programa arraigo
	Total	187.453,09	

De los Partes de Disponibilidades, el monto de subsidios ingresados es de \$393.743,55, de acuerdo al siguiente detalle

Parte	Fecha	Importe	Detalle
7	12/01/2004	2.600,00	Alquiler para inundados
10	15/01/2004	40.221,16	Residuos
20	29/01/2004	99.740,74	Recolección de basura
80	29/04/2004	14.259,07	Limpieza y ejecuc. De cunetas
81	30/04/2004	53.847,67	Conc. asfáltico - Ponce
81	30/04/2004	13.277,83	Conc. asfáltico - Ponce
81	30/04/2004	8.254,38	Conc. asfáltico - Ponce
81	30/04/2004	4.276,58	Conc. asfáltico - Ponce
183	09/04/2005	8.155,98	Reconst. Mejor. Bacheo cordon cuneta
229	10/12/2004	5.000,00	Programa Arraigo
229	10/12/2004	14.155,00	Manos a la obra
238	23/12/2004	15.600,00	Programa Arraigo
149	11/08/2005	51.607,58	Plan manos a la obra
193	18/10/2005	14.999,00	Manos a la obra
208	09/11/2004	47.748,56	Manos a la obra
	Total	393.743,55	

Como puede apreciarse conforme a lo expuesto en los dos cuadros precedentes, el monto ejecutado varía en función de la fuentes de información que se analizan –Minutas de Recursos y Partes de Disponibilidades- y con respecto al monto informado en el presupuesto.

B) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los decretos por los cuales se incorporan estos recursos son los siguientes:

Decreto	Fecha	Importe	Detalle
00140	15/04/04	575.000,00	Estabilizado granular
00140	15/04/04	1.300.000,00	Bacheo de hormigón
00140	15/04/04	450.000,00	Bacheo Pav. Asfáltico
00140	15/04/04	1.000.000,00	Carpeta Asfáltica
00140	15/04/04	295.000,00	Artefactos de iluminación
00140	15/04/04	250.000,00	Desobstrucción de desagüe
00140	15/04/04	200.000,00	Agua Potable
00420	13/08/04	715.130,00	Suministro agua, iluminación, estabilizado y ejecución de pozos ciegos – Bo La Tablada
00501	31/08/04	24.343,70	Proyectos laborales (Panadería, cajas metálicas, etc)

00578	27/09/04	6.550,00	Proyectos laborales (fabricación papel higiénico)
00631	25/10/04	163.847,58	Plan nacional de obras municipales
00941	30/12/04	42.849,57	Construcción, reubicación y reparación de cruces entubados - Construcción de un consultorio
00942	30/12/04	10.113,00	Proyecto ediciones III Milenio
	TOTAL	5.032.833,85	

En la ejecución se expone la suma de \$5.092.545,24.- De la información suministrada por la Minutas de Recursos, los montos de subsidios ingresados son los siguientes:

Fecha	No Minuta	Importe	Detalle
16/04/2004	10	441.910,00	Adquisición de concreto Asfáltico
30/04/2004	13	79.656,46	Concreto asfáltico
14/05/2004	14	67.824,28	Plan nacional de obras municipales
24/05/2004	15	98.488,64	Ad. Concreto asfáltico y reconst. Del sector oeste
13/08/2004	21	96.023,30	Plan nacional de obras municipales
12/10/2004	25	511.988,01	Bacheo de hormigon, limpieza y rect., iluminac.y otros
10/11/2004	27	256.243,26	Subsidio por Dto 0095/04
02/12/2004	28	128.280,07	Dto 0095/04 Reconst. Sector Oeste
08/12/2004	29	349.967,11	Dto 0095/04 Reconst. Sector Oeste
08/12/2004	29	43.277,47	Dto 0095/04 Reconst. Sector Oeste
14/12/2004	32	242.964,17	Dto 0095/04 Reconst. Sector Oeste
23/12/2004	33	15.600,00	Programa arraigo
05/01/2005	35	927.791,47	Dto 0095/04 Reconst. Sector Oeste
	TOTAL	3.260.014,24	

El monto de subsidios ingresados que surge de los Partes de Disponibilidades es de \$3.046.908,41, conforme al siguiente detalle:

Parte	Fecha	Importe	Detalle
65	02/04/2004	363.406,22	Conc. asfáltico (Obring)
65	02/04/2004	413.739,04	Conc. asfáltico (Obring)
97	24/05/2004	56.143,21	Adq. Conc. asfaltico y rec. Del sector oeste
97	24/05/2004	42.345,43	Adq. Conc. asfaltico y rec. Del sector oeste
192	15/10/2004	511.988,01	Reconstrucc. del borde Oeste - Etapa II
208	09/11/2004	77.242,06	Subsidio pcia
209	10/11/2004	79.855,50	COEMYC
209	10/11/2004	65.234,66	COEMYC
209	10/11/2004	33.911,04	López
214	18/11/2004	128.280,07	Ponce Construcciones
221	29/11/2004	349.967,41	Guerechet
224	02/12/2004	43.277,47	Oscar López
224	02/12/2004	294.336,51	Ponce- Bauza - Coemyc - \$96.053,99 rend. en R.I. 1152
231	14/12/2004	331.459,85	Sin detalle
232	15/12/2004	84.374,35	Ponce - certif. 3
91	14/05/2004	67.824,28	Plan nacional de obras municipales
86	07/05/2004	7.500,00	Plan arraigo
151	13/08/2004	96.023,30	Plan obras municipales
	Total	3.046.908,41	

Tal como ya ha sido señalado con las transferencias corrientes, aquí se presenta la misma situación en el sentido que el monto ejecutado varía en función de la fuentes de información que se analizan –Minutas de Recursos y Partes de Disponibilidades- y con respecto al monto informado en el presupuesto.

CUADRO 2.1.1.F. – PRO.SO.NU

Por otra parte se estima como Transferencias Corrientes la suma de \$569.000,00 para los comedores (PRO.SO.NU) habiéndose registrado como ejecutado al 31/12/04 la suma de **\$486.726,24** que alcanza el 85,54% de lo previsto.

FUENTES FINANCIERAS – CUADRO 4

La Ordenanza 11.022 de Presupuesto fija la suma de \$5.399.234,00 como “Endeudamiento público e incremento de otros pasivos”.

Durante el ejercicio, se dictaron los Decretos 00180/04 y 00705/04 por los cuales se incrementa el crédito inicial en \$2.573.106,00 y \$1.000.000,00 respectivamente; con lo cual el crédito reformulado asciende a \$8.972.340,00.-

La Ordenanza 10.971 en su art. lo autoriza al DEM a suscribir con el Gobierno de la Provincia convenios subsidiarios de préstamos de recursos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional hasta un monto de \$3.000.000,00 con destino a la financiación de obras de infraestructura económico, social, de servicios u otras erogaciones necesarias para la superación de los efectos resultantes de la emergencia hídrica. Mediante Decreto DMM 00705 del 12/11/04 se modifica el presupuesto vigente para incorporar el “uso del crédito” por \$1.000.000,00 que corresponde a la tercera cuota del acuerdo suscripto por \$3.000.000,00 en el marco de la ordenanza mencionada. Durante el ejercicio 2004 dicha suma ingresó según consta en el Parte de Disponibilidades No 147 del Dpto Contable. Como acotación, se informa que \$2.000.000,00 ingresaron en el ejercicio 2003.

Con el Decreto DMM 00173 se numera y registra –dentro del programa de financiamiento a municipios implementado por el PROMUDI- los convenios marcos de subpréstamos con destino a financiar la “adquisición de equipos de limpieza y mantenimiento vial”(por \$2.599.006,00) y “Fortalecimiento institucional - adquisición de equipamiento informático” (por \$300.000), haciendo un total de \$2.859.006,00. A raíz de estos convenios es que se emite el decreto de modificación presupuestaria No 00180 ya mencionado. El financiamiento de estos proyectos es en un 75% a través de un contrato de préstamo BIRF No 3860-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el 15% a través del Programa Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones, creado por Ley Provincial 10264/88, Decreto No 2255/89 e implementado por resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Pcia. No 573/98 y Decreto 1247/99, y el 10% restante con recursos propios del tesoro municipal.

Con relación al decreto de modificación presupuestaria mencionado se reitera lo expresado oportunamente mediante Nota No 194/04 en cuanto a que tratándose de erogaciones reconocidas en el ejercicio corriente deben registrarse en la partida correspondiente al concepto del gasto según el clasificador presupuestario vigente, reservando la utilización de la partida “Amortización de la Deuda” para aquellos casos en que previamente se haya utilizado el Uso del Crédito.

El monto ejecutado en el presupuesto en concepto de “Préstamo PROMUDI” es de \$1.333.183,50 y en concepto de “Préstamo Gobierno Provincial” de \$444.394,50; montos que corresponden al financiamiento ya mencionado precedentemente del 75% y 15% respectivamente. Según los Partes de Disponibilidades Nos 239 y 241, el monto ingresado a las arcas municipales es de \$1.045.246,00. Si tomamos como base de información la Minuta de Recursos No 34, el monto ingresado fue de \$830.121,00. Sobre esta cuestión, se plantea el mismo problema que el descripto para las transferencias corrientes y de capital, en el sentido que el monto ejecutado varía en función de la fuentes de información que se analizan –Minutas de Recursos y Partes de Disponibilidades- y con respecto al monto informado en el presupuesto.

No se encuentra incluido el importe proporcional que correspondería al Decreto DMM 00764 por el cual la Municipalidad reconoce adeudar a la Universidad Nacional del Litoral la suma de \$20.736,00 en concepto de becas de residencia estudiantiles, la cual corresponde a incumplimiento del año 2003 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2004, de los cuales debió haberse registrado el compromiso también en el período, lo que tampoco se verifica.

Se recuerda que debe incluirse como fuentes financieras, los mecanismos de financiamiento

presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

CUADROS CONSOLIDADOS

Los cuadros consolidados de Administración Central como también de Administración Municipal en su conjunto, tanto de los Recursos como de los Gastos, responden a la suma de los respectivos cuadros del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, para lo que se considera la Administración Central, agregándose los Organismos Descentralizados (Ente Municipal de Turismo e Instituto Municipal de la Vivienda) e Instituciones de la Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones) para conformar el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en su conjunto, esto es de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza No 10610 que establece y regula los Sistemas de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Artículo 4o).

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO – CUADRO 6

El Presupuesto para el presente ejercicio fue presentado con un Resultado Financiero de \$ 601.165,00; de acuerdo al Balance Financiero Preventivo, según se desprende del art. 4 de la Ordenanza No 11.022. -

Habiendo cumplimentado con la presentación del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, surge de la Ejecución el siguiente Cuadro:

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Municipal Consolidado

Conceptos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% Ejec.
1. Recursos corrientes	103.651.692,31	107.592.583,93	103,80
2. Erogaciones corrientes	99.583.542,20	98.158.062,21	98,57
3. Ahorro corriente (I-II)	4.068.420,11	9.434.521,71	231,90
4. Recursos de capital	10.503.183,85	5.102.144,17	48,58
5. Gastos de capital	18.196.207,77	9.696.217,11	53,29
6. Inversión (V-IV)	-7.693.023,92	-4.594.072,94	59,72
7. Resultado financiero antes contribuciones figurativas (III-VI)	-3.624.603,81	4.840.448,77	-133,54
8. Contribuciones Figurativas	1.039.596,91	982.354,88	94,49
9. Gastos Figurativos	1.039.596,91	982.354,88	94,49
10. Resultado Financiero (VII+VIII-IX)	3.624.603,81	4.840.448,77	-133,54
11. Fuentes Financieras (cuadro 4)	8.972.339,52	3.134.394,80	34,93
12. Aplicaciones Financieras (cuadro 5.1)	6.924.568,52	7.974.843,57	115,17

De la revisión de la Ejecución se considera necesario ajustar el mismo en cuanto a las diferencias expresadas para cada uno de los conceptos analizados, tanto con relación al Presupuesto Vigente como al Ejecutado, puesto que los mismos inciden en la determinación del ahorro, la inversión y el resultado.

PLANTA DE PERSONAL – CUADRO 7.1.A, 7.2.A, 7.3.A, Y 7.4.A.**Autoridades de Gobierno (D.E.M.)**

Conceptos	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
Intendente	1		1	1	100,00
Secretarios	8		8	8	100,00
Subsecretarios	14		14	12	85,71
Secretaria Privada Int.	1		1	1	100,00
Fiscal Municipal	1		1	1	100,00
Total	25		25	23	92,00

Se considera la cantidad de cargos presupuestada por la Ordenanza No11.022 y lo ejecutado fue determinado según las liquidaciones realizadas por el Dpto. Sueldos.

Personal de Gabinete (D.E.M.) – Cuadro 7.2.A

Asesores de Gab.	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	%
	20		20	14	70,00

Personal Permanente – Cuadro 7.3.A (D.E.M.)

Por Ordenanza No 11.022 se presupuestan 3.654 cargos. Las cantidades que se exponen en la Ejecución como Presupuesto Votado en las distintas categorías difieren de lo fijado por ordenanza, pero no en cuanto a su cantidad total (3.654 cargos), conforme al siguiente detalle:

Categoría	Créditos vigentes s/ ordenanza 11022	Cargos vigentes s/ presupuesto	Diferencias
24	0	0	0
23	71	81	-10
22	34	40	-6
21	125	127	-2
20	182	196	-14
19	291	295	-4
18	66	76	-10
17	260	274	-14
16	758	764	-6
15	1.235	1323	-88
14	113	108	5
13	121	102	19
12	70	56	14
11	36	89	-53
10	112	59	53
9	33	22	11
8	147	42	105
Total	3654	3654	0

En la ejecución se exponen 3.642 cargos reformulados. Según información sobre modificaciones presupuestarias obtenida por esta auditoria, el mismo sería de 3.640. Los decretos de modificación de cargos con incidencia son los Nos 00178/04 y 00502/04, que incrementan 1 cargo categoría 21 y disminuyen 15 cargos categoría 8 respectivamente. En cuanto al incremento de 2 cargos categoría 19, no se encontró ningún decreto al respecto, presumiblemente pudo haber sido la consideración errónea del Decreto DMM 00174/04 que dispone una modificación compensada (disminución en Secretaría de Asuntos Hídricos y ampliación en Secretaría de Obras Públicas).

Conforme a información suministrada por el Dpto. de Sueldos la cantidad de cargos **liquidados** es de **2.968**. Por todo lo expuesto, el cuadro 7.3.A quedaría conformado de la siguiente forma:

Categoría	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24	0		0	0	0
23	71		71	48	67,61
22	34		34	17	50
21	125	1	126	89	70,63
20	182		182	157	86,26
19	291		291	207	71,13
18	66		66	52	78,79
17	260		260	185	71,15
16	758		758	653	86,15
15	1.235		1235	1.146	92,79
14	113		113	108	95,58
13	121		121	94	77,69
12	70		70	44	62,86
11	36		36	33	91,67
10	112		112	106	94,64
09	33		33	15	45,45
08	147	-15	132	14	10,61
Total	3.654	-14	3.640	2.968	81,54

Personal Temporario – Cuadro 7.4.A

No han sido incluidos en la ejecución **60 cargos** correspondientes a los baneros por la temporada. De acuerdo a ello, el cuadro quedaría conformado de la siguiente manera:

Categoría	Votado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado
24				
23				
22				
21				
20	1		1	1
19				
18	1		1	
17				
16	64		64	62
Categoría	Votado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado
15				
14				
13	2		2	1
12				
11	6		6	6
10				
09				
08	15		15	12
TOTAL	89		89	82

RENTAS DE LA PROPIEDAD - CUADRO 8

Por Ordenanza No 11.022 se asigna un crédito total de \$188.434.- Durante el ejercicio se modificó el crédito votado a través del dictado de los Decretos DMM 00180/04 y 00189/04, con lo cual el crédito vigente quedó en \$349.860,00.-

El monto ejecutado es de \$157.758,20; discriminado de la siguiente forma:

- A) Intereses internos: Importe: \$130.600,52.- El mismo esta compuesto de \$73.364,06 que corresponden a un convenio firmado con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones instituido por Decreto DMM 00675/02 y reformulado mediante Decreto DMM 00533/04, y de \$57.236,46 que corresponden a una consolidación de deuda realizada con la empresa Milicic mediante los Decretos DMM 00589/03, 00119/04 y 00120/04.
- B) Intereses externos: Importe: \$27.157,68.- Corresponden a un empréstito internacional tomado en el marco del PROMUDI.

Del análisis del Cuadro 9 – “Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos” –tema que se trata a continuación-, surge que existen deudas que se están amortizando por la cuales no se computan el pago de intereses, o bien, no se discriminan como rentas de la propiedad. Ejemplo de ello es la deuda originada por los trabajos de Pasaje Koch y las consolidaciones de deuda con acuerdo en sede administrativa o judicial originadas en indemnizaciones por cesantía inculposa art. 23 inc. g) y accidentes de trabajo.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS - CUADRO 9

Por Ordenanza No 11.022 se le asigna un crédito de **\$6.000.399.-**

El monto ejecutado es de **\$5.173.063,31** desagregado de la siguiente forma:

AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	4.849.831,10
1) Convenios con el Sector Público	2.262.159,23
Primer convenio con la CMJP Dto. 00675/02	1.911.889,23
Convenio con el FAE – Dto. 00592/03	260.040,00
Convenio Pasaje Koch	90.230,00
2) Consolidación de la deuda, acuerdo en sede adm. y sentencia. judicial. Se formula el orden y cronograma de pagos de sentencias condenatorias e imputación de los mismos	2.587.671,87
a) Sentencias Judiciales	605.241,81
Indemnización por cesantía inculposa art. 23 inc. g) y accidentes de trabajo	605.241,81
Otras sentencias judiciales	
b) Acuerdos en Sede Administrativa	106.292,06
Indemnización por cesantía inculposa sede administrativa	72.202,16
Indemnización por fallecimiento sede administrativa	13.687,96
Indemnización por accidente de trabajo	9.550,00
Otras consolidaciones	10.852,04
c) Consolidación deuda Azcoitia	1.520.784,00
AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA	323.232,21
Créditos Internacionales Amortización Promudi	323.232,21
TOTAL	5.173.063,31

Se recuerda que las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO - ACTIVO CORRIENTE:**DISPONIBILIDADES:**

Cabe destacar que si bien se han practicado en la Dirección de Finanzas las conciliaciones correspondientes, en la Cuenta General del Ejercicio bajo análisis **los saldos que se exponen en este rubro responden, en general, a los saldos de libros y no a los saldos ajustados** que surgen luego de las conciliaciones bancarias respectivas (Ver Cuadro a continuación). Las diferencias consignadas se deben a los ajustes no contabilizados en los mayores correspondientes a cada una de las cuentas.

BANCO	Cuenta	Saldo s/Estado Situación Patrimonial	Saldo Ajustado	Diferencia (2)
NBSF 9171/01	No Rentas Generales	293.798,00	729.765,74	-435.967,74
NBSF 9590/03	No Valores de Terceros	33.095,00	33.046,45	48,55
NBSF 18136/02	Fondo Mpal. Obras Pub.	15.550,00	15.483,00	67,00
NBSF 16924/09	Red de Gas Natural	5.363,00	5.327,17	35,83
NBSF 16950/08	Pavi. Barrio Los Hornos	923,00	880,65	42,35
NBSF 17989/09	Tres canales a cielo abierto	193,00	150,73	42,27
NBSF 18724/07	Const. 84 Viviendas	14.211,00	14.169,05	41,95
NBSF 0500000526	Boconces (1)	2.352,01	-----	-----
NBSF 18997/05	Subsidios recibidos	51.992,00	96.172,55	-44.180,55
NBSF 19117/01	Alumbrado Público	6.309,00	6.261,35	47,65
NBSF 19124/04	Gas Bo Candioti	52.972,00	52.923,78	48,22
NBSF 19236/04	Cordón Cuneta Belgrano	23.484,00	18.449,06	5.034,94
NBSF 19258/05	Regularización Impositiva	330.506,00	-----	-----
NBSF 19500/02	Cordón Cuneta San Roque	27.093,00	27.056,23	36,77
NBSF 9490/07	Teatro Municipal	9.353,00	9.980,50	-627,50
NBSF 9124/10	Dirección de Compras	17.463,00	14.323,80	3.139,20
NBSF 18015/03	Promoción Comunitaria	30.357,00	28.039,00	2.318,00
Nación 10269/01	Rentas Generales	837,00	784,80	52,20
Nación 23634/66	Prani	185,00	185,40	-0,40
Nación 10308/03	Const. 100 Módulos Habitacionales	100,00	-----	-----
Nación 491100491/88	Programa Arraigo	21.713,00	21.615,72	97,28
Nación 49100506/29	Plan Nacional Obras Mpales.	124.986,00	124.462,79	523,21
Nación 49100506/32	Plan Nacional Obras Mpales.	70,00	-----	-----
Galicia 5730-33079-2	Banco Galicia (1)	40.029,33	-----	-----
Nación 49100673/90	Plan Manos a la Obra	63.021,04	146.712,49	-83.691,45

(1) El saldo que esta auditoria expone en este informe es el correspondiente al Parte de Disponibilidades No 242 del 30/12/04.

(2) Las diferencias responden a ajustes no contabilizados en los mayores correspondientes a cada una de las cuentas, como ser acreditaciones aún no contabilizadas, gastos bancarios, etc.

Por otra parte se destaca que no han sido detalladas en el Estado de Situación Patrimonial la cuenta No 5730-33079-2 Bco. Galicia; cuenta No 050000526 del NBSF "Bocones" y cuenta No 49100673/90 del Bco. Nación "Plan Manos a la Obra".

Se reitera en el saldo de la Cuenta No 18724 la diferencia observada en los informes correspondientes a períodos anteriores pendiente de resolución (\$10.000.- expuesta originalmente en Informe No 11/96 e Informe No 04/98 Ejecución Presupuestaria Año 1996).

CRÉDITOS:**CUENTAS A COBRAR**

Con relación a este ítem el alcance de la tarea consistió en cotejar las cifras expuestas, en los casos que así lo permitían, con la información suministrada por área competente, en general la Dirección de Cómputos y D. de Control de Gestión, el cálculo y estimación del importe en base a datos existentes, y registración analítica.

Cabe destacar que para el corriente ejercicio, se constituyó una previsión del 2% sobre el rubro **Cuentas a Cobrar**.

Por otra parte, cabe aclarar, en relación con los créditos y deudas comprendidas en el régimen de "*Compensación de Créditos y Deudas*" con el Sector Público Provincial, Ley Provincial No 10.798 y Decretos reglamentarios No 3.469/93 y No 807/96 a los cuales la Municipalidad adhiere mediante la Ordenanzas No 9.762 y No 10.097, según el régimen legal, ambos sectores deben conciliar sus respectivos Créditos y Deudas recíprocos a fin de arribar a un saldo definitivo, arbitrándose medios para la cancelación de los saldos resultantes, consistentes básicamente en la afectación de la coparticipación. La Municipalidad adhirió a ambos regímenes de compensación y han quedado sometidos a este tratamiento los Créditos y Deudas existentes hasta el 31/12/1996. Al no haberse concluido los trámites respectivos para el presente período, se reflejan los importes de los saldos iguales a los años anteriores, tanto deudores como acreedores, coincidentes con los informados por la Municipalidad en su oportunidad.

A partir de diciembre 2004 con la sanción de la Ley 12397 Complementaria de Presupuesto Provincial 2005 No 12397 de diciembre 2005 bajo el concepto de SANEAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECIPROCAS ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS Y COMUNAS, se dieron por concluidos los procedimientos y las actuaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de los Regímenes de Compensación de Deudas y Créditos entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia, como también entre Organismos y Entes no Financieros del Sector Público Provincial, establecidos por los Decretos No 3469/93 y No 0807/96 y sus modificatorios, tomando como saldos definitivos de los entes deudores y acreedores participantes los provenientes de las presentaciones válidas oportunamente efectuadas e incorporadas en el sistema de compensación.

DEUDORES POR TASA DE INMUEBLES FF.CC. Argentinos:

La información fue suministrada por la Dirección de Cómputos y calculada al 31/12/04. Según Estado de Deuda elaborado por la misma, la deuda común totaliza la suma de **\$947.134,00.-** que corresponde a 5.124 cuotas. El total nominal expuesto al 31/12/2004 de \$717.413,90 existiendo una diferencia en exceso con respecto al año anterior de \$583.814.-

Al no surgir el saldo expuesto del resultado de una cuenta del mayor con los asientos respectivos, no se pueden cotejar los movimientos y el fundamento de la diferencia existente.

DEUDORES POR TASA DE INMUEBLES:

El Crédito que la Municipalidad tiene por este concepto al 31/12/04 asciende a la suma de \$40.001.000 según información suministrada por la Dirección de Cómputos.

Respecto al año anterior, el saldo de esta cuenta se incrementó en \$9.465.837.-

REGISTRO E INSPECCIÓN:

La información suministrada por la Dirección de Cómputos determina que el crédito registrado por este concepto correspondiente a **Padrones en actividad**, expuesto en **Activo Corriente**, alcanza la suma de **\$35.367.242,72.-**

Por otra parte, expuesto como **Activo No Corriente**, bajo el concepto Derecho de Registro e Inspección correspondiente a los padrones con **Bajas en Trámite** se expone **\$65.202.897,01** según información suministrada por la Dirección de Cómputos.

A fin de obtener confiabilidad de las cifras expuestas, esta Auditoría considera necesario se tomen los recaudos para realizar un relevamiento del Crédito, en forma coordinada entre los organismos de control interno y las áreas pertinentes de la Dirección de Rentas, depurando los padrones. Se debe verificar en cada caso particular si el padrón correspondiente continúa o no en vigencia, a los efectos de seguir o no generando el crédito, más aún por tratarse de un derecho de autoliquidación, por el derecho a percibir el mismo, y en su caso realizar los ajustes respectivos o las provisiones que resulten de una estimación fundada y considerando la prescripción.

Con relación a lo expuesto, cabe destacar que para el corriente ejercicio se constituyó Previsión del 50% sobre Derecho de Registro e Inspección -bajas en trámite-, receptando sugerencia formulada por esta auditoría en ejercicios anteriores aunque en base a una simple estimación.

CONVENIOS DE PAGOS EN CUOTAS:

La información fue generada por la Dirección de Cómputos, la misma está desagregada de la siguiente forma:

<u>Cantidad:</u> 15.038 adhesiones.			
	Cuotas vencidas	155.853	
\$ 8.051.775,70.-			
	Cuotas no vencidas	77.397	\$
<u>3.385.881,60.-</u>			
	TOTAL		
		\$ 11.437.657,30-	

La exposición corresponde a la deuda actualizada informada por la Dirección de Cómputos.

REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA ORDENANZA N° 10.445/99:

La Dirección de Cómputos informa que el total del Crédito por este concepto alcanza a la suma de **\$589.093,70** la misma se desagrega de la siguiente manera.

Se formalizaron 12.237 adhesiones de las cuales al 31/12/03, se encuentran:

<u>Vencidas</u>	\$243.595,50	<u>No Vencidas.</u>	\$163.972,60
------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------

La información corresponde a la deuda actualizada.

REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA ORDENANZA N° 10.935/03:

Según información suministrada por la Dirección de Cómputos se registra la suma de **\$5.145.881,82**, la misma corresponde a 12.544 adhesiones, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Vencidas</u>	\$2.762.699,80	<u>No Vencidas.</u>	\$2.383.182,02
------------------------	-----------------------	----------------------------	-----------------------

La información de la Dirección de Cómputos es por las cuotas vencidas actualizadas. Se expone un total de **\$ 5.688.644.-**

LETREROS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Al 31/12/04, se registra un Crédito por la suma de **\$247.413,84.-** según información suministrada por la Dirección de Cómputos, que corresponde al importe total actualizado para 101 anunciantes, a 86 deudores con una cantidad de cuotas de 2.900. Importe total nominal \$161.096,00.-

REMISES:

La Dirección de Cómputos informa para este concepto un Total de Deuda Actualizado por la suma de **\$389.257,80.-**, el que se determina con los siguientes datos:

Remises Deudores	Períodos Adeudados	Total Deuda Nominal	Total Deuda Actualizado
652	9011	\$270.330,00	\$389.257,80

TAXIS:

La Dirección de Cómputos informa para este concepto un total de deuda actualizado por la suma de **\$133.671,78.-**, coincidente con la exposición, el que se determina con los siguientes datos:

Deudores	Períodos Adeudados	Total Deuda Nominal	Total Deuda Actualizado
475	3280	\$98.400,00	\$133.671,78

DEUDORES POR CONCESIONES:

Según información de la Dirección de Control de Gestión los saldos deudores de terceros concesionarios al 31/12/2004 se discriminan de la siguiente manera, alcanzando la suma de los dos conceptos el total expuesto como Activo Corriente de **\$392.962**

CONCEPTO	DEUDA COMUN (con intimación administrativa)	TITULO EJECUTIVO
Puesto flores en cementerio Municipal	6.200	
Kioscos Refugios	2.500	
Puestos Mercado Norte	18.2630	
Concesion Pantallas Publicidad Municipal	1.200	
Concesion Costanera Este – Sector II		
Concesión Fabr. Instalación y Mantenimiento Senales de Nomenclatura (PROMOVIAS SH)		64.036
Concesión Restaurante Los Pinos		14.137
Estación Terminal de Omnibus		286.626
	TOTAL	364.799,00

En el estado de situación patrimonial se expone la suma de **\$364.379,00.-** Sobre esta cuestión se reitera lo ya señalado en informes anteriores respecto a que las deudas en gestión judicial deberían ser incluidas como activo no corriente, al menos proporcionalmente, por ser improbable su realización global en el término de 12 meses. También se destaca que se ha omitido la inclusión como crédito de la "deuda común" por la suma de \$28.163,00.-

DEUDORES EN GESTIÓN JUDICIAL – Tasas Municipales y Ferrocarriles Argentinos:

La deuda informada por la Dirección de Cómputos para Deudores en Gestión Judicial por **Tasa General de Inmuebles**, es de **\$170.174.988,28**, mas la correspondiente a **Ferrocarriles Argentinos** por **\$22.901.700,00**; coincidente con la consignada en la Nota N° 2 anexa al Estado de Situación Patrimonial. Esta última cifra difiere con la expuesta en el Balance de Deudas adjunto a la Ordenanza No 11254 de \$ 4.340.593,78 (hasta diciembre 2005) considerada para la determinación del reconocimiento pertinente pero se desconoce la coincidencia de padrones a que corresponden cada una de las cifras mencionadas. No obstante debería darse de baja contablemente la deuda compensada.

El concepto Tasa General de Inmuebles es el único para el que se determina y expone Deuda en Gestión Judicial.

OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Esta cuenta comprende los saldos consolidados preventivamente por los distintos conceptos en el marco de los Decretos provinciales No 0469/93 y 807/96, sin haberse concluido las tramitaciones para la compensación definitiva de acuerdo a lo expresado precedentemente (ver tercer y cuarto párrafo del comentario introductorio del rubro Cuentas a Cobrar).

Las cifras expuestas son de acuerdo a la estimación presentada y sobre las mismas se constituyó una previsión para incobrables por el 2%.

Además se incluyen créditos correspondientes al Ex-Instituto Frigorífico Municipal por **\$ 4.927,00**.

BIENES PARA CONSUMO Y BIENES DE USO:

La información registrada para **Bienes de Consumo** fue suministrada por el Dpto. Almacenes de la Dirección de Compras, alcanzando la existencia final la suma de **\$108.428,00**; correspondiendo a Existencia Inicial 117.677, las Compras 925.915 y los egresos 935.164.

La información registrada para **Bienes de Uso** fue suministrada por la Dirección de Catastro, la correspondiente a Terrenos y Mejoras, por la Sección Patrimonio y Seguros del Dpto. Registro e Informes de la Dirección de Finanzas lo concerniente a Maquinas y Equipos y Muebles y Útiles, alcanzando a la suma total de **\$ 67.616.099,00** desagregada de la siguiente forma:

Terreno	18.046.817,00	(1)
Mejoras	39.240.700,00	(2)
Maquinarias y Medios de Transporte	6.798.341,00	(3)
Moblaje y Máquinas de Oficina	3.530.241,00	(4)
Total	67.616.099,00	

(1) Incluye Terreno Ex - IFM por \$796.560.-

(2) Incluye Mejoras Ex - IFM por \$612.468.-

(3) Compras del Ejercicio por \$2.122.847,29

(4) Compras del Ejercicio por \$372.283,11

Se agrega en la misma Nota No 2 en el rubro Bienes de Uso, la Existencia Inicial y las Compras del ejercicio correspondientes a Máquinas y Equipos y a Muebles y Útiles, **reemplazando de esta manera el estado previsto como punto 10 del art. 45 de la Ordenanza de Contabilidad No 7363** referido a "la situación de los bienes patrimoniales, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas en el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre".

En relación a los importes expuestos para "Máquinas y Equipos" y "Muebles y Útiles" se ha detectado que parten de los saldos de inicio del ejercicio 2003, en lugar de consignarse los de inicio 2004. En consecuencia, los importes finales serían \$6.984.276,00 y \$3.979.879,00 respectivamente, conforme al siguiente cálculo:

Concepto	Existencia inicial 2004	Compras del ejercicio	Existencia final 2004
Máquinas y Equipos	4.861.429,00	2.122.847,00	6.984.276,00
Muebles y Útiles	3.607.596,00	372.283,11	3.979.879,00

PASIVO:

El control se circunscribió a controlar la correspondencia de las cifras expuestas mediante

comparación y correlación entre el cuadro de Situación Patrimonial y los mayores de cada concepto. Un análisis más pormenorizado se realizó sobre determinados conceptos por su significatividad, a saber:

CONVENIO CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES:

El Decreto DMM No 00533 del 14/09/04 aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad y la C.M.J y P. mediante la cual se consolida el saldo deudor al 27/08/04 por la suma de \$1.801.865,17.-

El monto reconocido es cancelado aplicando el sistema de amortización francés en 24 cuota iguales y consecutivas de \$78.310,03, con una T.E.M. de 0,34%, haciéndose efectivo el primer pago a partir del mes de septiembre de 2004.

La deuda corriente (ejercicio 2005) alcanza la suma de **\$939.721,00**, y tiene la siguiente desagregación: Capital \$894.652,00 e Intereses \$45.069,00.-

La Deuda No Corriente alcanza la suma de **\$626.481,00**, discriminada de la siguiente manera: Capital: \$617.003,00 e Intereses: \$9.478,00.-

CERIDE:

Al 31/12/04 el saldo alcanza la suma de **\$ 25.142.-** no registrándose mayor de este concepto.

F.A.E.:

Por decreto DMM 00592 de fecha 31/10/03 se numera y registra el convenio de refinanciación entre la MCSF y el FAE por el cual se refinancian las deudas reconocidas por los convenios de pago y de consolidación registrado por los DMM 00273/02 y 00274/02 y se determina y consolida la deuda devengada con el FAE desde el mes de setiembre/02 y el mes de agosto/03 inclusive.

Conforme a ello el importe consolidado alcanza la suma de \$3.900.493,58 pagaderos en 59 cuotas trimestrales vencidas, sin interés, la primera de \$129.913,58 y las restantes de \$65.010,00; pagaderas del 01 al 10 de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Durante el ejercicio 2004 **no se ha cancelado ninguna cuota del convenio** suscrito, según surge del mayor llevado por el Dpto. Contable al efecto.

La deuda total expuesta en el estado de situación patrimonial es correcta, pero la desagregación no es coincidente con nuestros cálculos. De acuerdo a datos obtenidos por esta auditoria, la deuda corriente es de \$520.080 –de lo cuales \$260.040,00 se hallan vencidos- y la deuda no corriente es de \$3.250.500, lo cual hace un total de **\$ 3.770.580,00**.

INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD INCULPOSA:

El importe expuesto en el estado de situación patrimonial es de **\$1.360.298,00**, desagregado de la siguiente manera:

Pasivo Corriente

\$239.664,00

Pasivo No Corriente

\$1.120.634,00

De acuerdo al mayor respectivo, al 31/12/04 alcanza una deuda total de **\$1.414.408,00**, por lo cual

existe una diferencia de **\$54.110,00**

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – APORTES y RETENCIONES

Al 31/12/04 se le adeuda a la Caja Municipal en concepto de aportes la suma de \$945.101,22 y de retenciones la suma de \$243.982,07; exponiéndose un importe global por ambos conceptos de **\$1.189.083,29**.

PROVEEDORES

La suma que se registra como adeudada conforme a los mayores respectivos a consideración de esta auditoria al 31/12/04 es de **\$1.107.919,13**, existiendo una diferencia de **\$168.809** con la exposición como Pasivo Corriente de **\$ 939.110.-**

CERTIFICADOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Según la exposición, se adeuda por este concepto la suma de **\$862.692.-** como Pasivo Corriente y la de **\$491.772.-** como No Corriente, lo que incluye convenio con Millicic coincidente con los registros en los mayores respectivos, por **\$ 1.106.485,92** (Corriente \$614.714.- y No Corriente \$491.772.-).

Se expone como Certificados de Obras y Servicios Corrientes **\$247.978,00** que difiere con los mayores respectivos en **\$24.220,03** ya que alcanzaría la suma de **\$ 272.198,03**.

GASTOS EN PERSONAL A PAGAR

Al 31/12/04 el total de este ítem alcanza la suma de **\$24.910,00** en concepto de Sueldos a Pagar y **\$41.320,00** en concepto de Sueldos Vencidos a Pagar, lo que totaliza la suma de **\$66230,00** expuesta.

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

Este concepto se expone incluido en “Otras Cuentas a Pagar” de Pasivo Corriente y en “Cuentas Comerciales a Largo Plazo” de Pasivo No Corriente. La cifra total según el mayor correspondiente a este concepto, totaliza la suma de **\$ 4.182.139,33** correspondiendo a la Liquidación No 10.891 (Azcoitia). En el rubro “Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo” de Pasivo No Corriente vuelve a exponerse la deuda consolidada de Azcoitia por la suma de **\$1.774.248,00.-**

A partir de diciembre 2003 y durante todo el ejercicio 2004 **no se ha cancelado ninguna cuota del convenio** suscripto.

PRESTAMOS y PRESTAMOS A PAGAR

Para las cuentas comprendidas en este concepto **no se registra el mayor correspondiente**, generándose la información expuesta mediante la verificación de los convenios respectivos y considerándose los pagos realizados. Es decir que la deuda que se genera al tomarse un crédito no se registra en el momento originario sino a medida que se liquidan las cuotas por el servicio de la deuda correspondiente.

Otras Consideraciones:

Por último, no se ha incluido en el pasivo la deuda por juicios con sentencia firme reconocida por Decreto DMM 0060/03 y sus modificatorios, aunque sí fue expuesta como Nota Aclaratoria al pie del Estado de Situación Patrimonial, por el importe originario a la fecha del decreto mencionado 25/02/03 de

\$15.675.215,75.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Según Ordenanza 11.022 el crédito votado en el inciso Remuneraciones es de \$5.326.350.-

En base al mayor de la cuenta del H.C.M. proporcionada por el Dpto. Contable de la Dirección de Finanzas, se obtuvo información relativa a las transferencias realizadas al Concejo, las cuales son las siguientes:

Remuneraciones	\$5.856.145,44
Bienes de consumo y servicios no personales	\$1.131.000,03
Bienes de capital	\$17.450,00
Total	\$7.004.595,47

A continuación, se realiza un cuadro comparativo entre el crédito vigente en el presupuesto, la ejecución presupuestaria y las transferencias realizadas:

Inciso	Crédito vigente	Ejecutado	Transferencias
Remuneraciones	\$5.326.350,00	\$5.545.647,00	\$5.856.145,44
B.de Cons.y serv.no pers.	\$780.000,00	\$1.220.978,00	\$1.131.000,03
Transferencias	\$100.000,00	\$3.146,00	\$0,00
Bienes de capital	\$24.000,00	\$21.397,00	\$17.450,00
Créd.Ord.Contabilidad	\$10.000,00	-----	-----
	\$6.240.350,00	\$6.791.168,00	\$7.004.595,47

De analizar y comparar el monto global del crédito vigente con el monto global ejecutado, surge una **ejecución presupuestaria en exceso (108,71%)**. La misma situación se presenta si comparamos el monto total del crédito vigente con el monto total de transferencias, donde surge un exceso importante en relación con lo previsto (112,24%). A nivel de **ejecución por incisos**, no se cumple con las pautas presupuestarias en **“Remuneraciones” con un ejecutado de 104,12%** y **“Servicios no Personales” con un ejecutado de 194,90%**.

Cabe aclarar que, al igual que en el Ejercicio 2002 y 2003, **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio (Art. 42 punto 7 de la Ordenanza de Contabilidad No 7363), lo que permitiría completar el análisis.

Se reitera que para el control de la Ejecución Presupuestaria se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas correspondientes y por vía separada.

PLANTA DE PERSONAL:

Con respecto a la **Planta de Personal** – (Cuadro 7.B.) se da la siguiente situación:

Concepto	Ejercicio 2004		% ejec
	Presupuesto vigente	Ejecutado	
Autoridades de Gobierno			
Personal de Gabinete			
Personal Permanente			
Personal Temporario			
	50	50	100,00

49	49	100,00
121	124	102,48
11	8	72,73
231	231	100,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

REMUNERACIONES - CUADRO 1.1.C.

La Ordenanza No11.022 asigna a este inciso la suma de \$1.344.629,00.-

Al 31/12/04 el total ejecutado según las liquidaciones de sueldos remitidas a este Tribunal es de **\$1.256.309,85**; que representa un 91,66% del crédito votado.

BIENES DE CONSUMO:

El crédito otorgado por Ordenanza 11.022 es de \$8.000. Por Resolución No 181/04 del Tribunal se dispuso una modificación presupuestaria por la cual se amplía este inciso a \$12.000.-

Al 31/12/04 este inciso alcanza un ejecutado de **\$7.547,56** que representa un 94,34% con respecto al crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES:

Por Ordenanza No11.022 se otorga un crédito de \$10.000. En virtud de la resolución mencionada en el apartado anterior, la partida fue ampliada a \$14.000.

Al 31/12/04 se ejecutó la suma de **\$5.457,55** que representa un 54,58% con respecto a lo reformulado.

TRANSFERENCIAS:

La ejecución de este inciso corresponde a la incorporación de dos pasantes a partir de julio de 2004. Como originariamente este inciso no tenía crédito, mediante Resolución No 076/04 se realizó una modificación presupuestaria para asignarle \$3.300,00.

El monto ejecutado es de **\$2.878,70**.

BIENES DE USO:

Por Ordenanza 11.022 se le asigna un crédito de \$7.500 habiéndose ejecutado al 31/12/04 la suma de **\$6.789,00**.

OTROS GASTOS:

Este inciso corresponde al Crédito Global de Emergencia fijado por el Art. 5o de la Ordenanza 7.363. Durante el año, fue reducido en \$13.300 para compensar las ampliaciones de crédito que se dieron en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Capital y Transferencias.

PLANTA DE PERSONAL:**PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.C)**

Se presupuestaron 27 cargos. Por Resolución No 103/04 se amplió el total de cargos de personal permanente en 6, y se redujeron en igual cantidad los cargos temporarios. De esta manera, los cargos vigentes al

31/12/2004 son 33.

Los cargos ejecutados fueron 27.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.C)

Los cargos presupuestados según ordenanza 11.022 eran 8. Por resolución comentada en el apartado anterior se redujeron 6 cargos, quedando vigente 2, coincidente estos con el ejecutado.

FUNCIONARIOS DE GOBIERNO (cuadro 7.C)

Fueron presupuestados y ejecutados como autoridades de gobierno 3 cargos.

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO

El monto total ejecutado de este organismo es de **\$155.824,20** que representa un **69,81%** con respecto al crédito vigente de \$223.219,00.-

REMUNERACIONES (cuadro 1.1.1.E.)

A este inciso la Ordenanza No 11.022 le asigna un crédito votado de \$62.781,00. Por Decretos DMM Nos 00178 y 00590 se incrementa este inciso en \$54.538,00 y \$105.900,00; con lo cual el crédito vigente es de \$223.219,00.-

Según planillas de liquidación de sueldos obrantes en este Tribunal el total ejecutado alcanza a **\$98.397,06**; coincidente con la ejecución.

BIENES DE CONSUMO

Se le otorga un crédito original de \$25.000 habiéndose ejecutado al 31/12/04 la suma de **\$38.066,96** que representa un **ejecutado en exceso de 152,27%** con respecto a lo presupuestado.

SERVICIOS NO PERSONALES

La Ordenanza 11.022 le asigna un crédito votado de \$30.000,00. Durante el ejercicio se dicto el Decreto DMM 00275/04 por el cual se disminuyo el inciso en \$3.000,00; con lo cual el crédito vigente es de \$22.000.-

El ejecutado al 31/12/04 de **\$19.360,18** que representa un 88,00% con respecto a lo reformulado.

BIENES DE USO

En la ejecución presupuestaria –cuadro 1.2.1.E- no tuvo movimiento. Del examen de las rendiciones de cuenta que este Ente remite a este Tribunal, se ha podido verificar la existencia de compras correspondientes al inciso bajo análisis. De ello se concluye que se ha imputado erróneamente tales compras o se ha omitido su computo. Como ejemplo de ello podemos mencionar que en la rendición correspondiente al mes de julio 2004 se halla un comprobante (factura N o0002-00000539 de Technae de Juan Villas) por compra de una computadora por la suma de \$2.713,00.-

Además, por Decreto DMM 00275/04 se ha ampliado el crédito correspondiente a este concepto en \$ 3.000.- invocando en el considerando del mismo que resulta necesario para la compra de una computadora, impresora y scanner.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Por Ordenanza No 11.022 se presupuesta y ejecuta un cargo.

Personal de Gabinete: Mediante Decreto DMM 00178/04 se crearon 3 cargos (Colaboradores del Consejo Directivo). Al cierre del ejercicio se ejecutaron en su totalidad.

Personal Permanente: Se presupuestó 1 cargo coincidente con el ejecutado al 31/12/04.

Cabe aclarar, con relación a este Ente, que el art. 31 de la Ordenanza No 11.022 ratifica lo dispuesto en Ordenanza 10.817 que en el art. 29 modifica al art. 5 inc. a) de la Ordenanza 10.350 fijándose en la suma de \$50.000 la asignación de recursos para el Fondo para el Desarrollo Turístico mientras subsista el estado de emergencia dispuesto por Ordenanza 10.523/99.

Cabe aclarar que **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas correspondientes y por vía separada.

INSTITUTO MPAL. DE LA VIVIENDA

REMUNERACIONES:

Se acuerda por Ordenanza 11.022 un votado de \$566.407,00.- Durante el ejercicio se dictaron los siguientes decretos de modificación presupuestaria:

No DMM	Fecha	Importe
00502	01/09/04	-19.843,00
00590	04/10/04	130.149,00
	Total	110.306,00

De esta manera, el crédito reformulado alcanza la suma de \$676.713,00.-

Según planillas resúmenes de sueldos recibidas por este Tribunal lo pagado en este inciso es de **\$710.842,55**; existiendo una diferencia de \$37.909,15 con el monto de 748.751,70 expuesto en la ejecución.

BIENES DE CONSUMO

El crédito votado es de \$10.520,00.- En el ejercicio se dicto el decreto de modificación presupuestaria DMM No 00413/04 por el cual el crédito vigente es de \$114.330,91.- El monto ejecutado conforme a la ejecución analítica es de \$25.352,24. El monto expuesto en la ejecución presupuestaria es de \$74.266,65; existiendo una diferencia de \$48.914,41.-

SERVICIOS NO PERSONALES

El crédito asignado es de \$5.834.- El mismo se amplió por DMM 00823/04 en \$7.500.- El crédito reformulado asciende a \$13.334.- El monto comprometido conforme a la ejecución analítica es de **\$24.410,39**. El monto expuesto en la ejecución presupuestaria es de \$38.510,39; habiendo una diferencia de \$14.100.-

El monto expuesto ejecutado es un 288,81% respecto a presupuesto vigente. La ejecución respecto al analítico de 183,06% también resulta en exceso.

BIENES DE USO:

Por ordenanza 11.022 se le asigna un crédito de \$42.000.- El monto ejecutado es de **\$915,00**; equivalente a un 2,18% del crédito vigente.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Los cargos presupuestados son 4 de los cuales han sido ejecutados 3 al 31/12/04.

Personal de Gabinete: No existen cargos presupuestados ni ejecutados.

Personal Permanente: Se presupuestaron 28 cargos. Por Decreto DMM N° 00502/04 se redujo un cargo categoría 21. El total de cargos vigentes es de 27.

Los cargos ejecutados al 31/12/04 son 28, cantidad que representa un 103,70% respecto al presupuesto vigente. La sobreejecución se presenta en los cargos categoría 18 y 14.

Cabe aclarar que **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas correspondientes y por vía separada.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 25% de la Ordenanza No 6166, la que limita los gastos de administración al 6% de los recursos previstos para el respectivo ejercicio.

El control realizado por esta auditoria se circunscribió a controlar la razonabilidad de las cifras expuestas mediante comparación y conciliación entre los Cuadros expuestos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación correspondientes bajo análisis, con las consignadas en el Balance General de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al Ejercicio Anual al 31/12/2004 Estado de Recursos y Gastos comprendido en el mismo, remitido oportunamente a este Tribunal de Cuentas.

Se reitera que para el análisis se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas correspondientes y por vía separada.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Mediante Decreto DMM 00965 de fecha 30/12/04 se dispuso la ampliación de los Cuadros 12.1 Recursos (Presupuesto Operativo) \$450.000,00; 12.2 Composición del gasto (Presupuesto Operativo) \$300.000,00 y 12.3 Aplicaciones Financieras del Organismo de Seguridad Social \$150.000,00.-

Respecto a la modificación dispuesta en el Cuadro 12.2, se observa un error de exposición en la ejecución presupuestaria puesto que es incorporado en "Prestaciones de la Seguridad Social" cuando correspondía exponerlo en "Seguro cancelatorio saldo de la deuda". Por otra parte, en la ejecución presupuestaria remitida a este Tribunal no se ha adjuntado el cuadro 12.3 Aplicaciones Financieras".

Con respecto al Crédito Global de Emergencia, no corresponde que sea expuesto con ejecución, puesto que su naturaleza es la de ser una partida de refuerzo presupuestario. En otros términos, cuando una partida se torna insuficiente, se incrementa esta a costa de disminuir la partida de refuerzo (Crédito Global de Emergencia)

PLANTA DE PERSONAL:

PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.H)

Por la Ordenanza No 11.022 se presupuestaron 27 cargos, alcanzando al 31/12/04 un ejecutado de 23 cargos.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.H)

Por Ordenanza 11.022 se presupuestaron 7 cargos en Planta Temporaria. Al 31/12/04 el ejecutado es de 4 cargos.

AUTORIDADES DE GOBIERNO (cuadro 7.1.H.)

Fueron presupuestados y ejecutados 6 cargos.

IV - CONCLUSIONES

Con respecto al cumplimiento de los **estados** detallados por el Artículo 45o de la Ordenanza de Contabilidad No 7.363, la presentación **no** contiene:

- En el Estado de la Ejecución del Presupuesto en **Erogaciones**, en relación a los créditos **pagos efectuados, saldo no utilizado y saldo impago** (1 e, f y g), y con relación a los **Recursos** la **diferencia entre lo calculado y lo recaudado** (2 c.). Si bien, el saldo no utilizado (1.f.) y la diferencia entre lo calculado y recaudado (2.c.) surgen simplemente por diferencia entre las cifras expuestas. Además los cuadros agregan un dato importante como lo es el % de ejecución correspondiente a cada ítem.
- Estados individuales referidos exclusivamente a los puntos 4, **De las autorizaciones por aplicación artículo 24** ("compromisos ejercicios futuros"), y 5, **Del movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. 13** ("gastos por cuenta de terceros" y "cumplimiento de donaciones y legados").
- El **Estado de Movimiento de Fondos y Valores** operados durante el ejercicio (punto 8).
- El **Activo y Pasivo** al cierre del ejercicio (punto 7) y la **situación de los bienes patrimoniales** (punto 10) **del Honorable Concejo Municipal, Instituto Municipal de la Vivienda y SAFETUR..**

Con referencia al **Estado de Situación Patrimonial** de la Administración Central los registros de respaldo de los datos expuestos no generan la información completa, oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones. Por otra parte la documentación de apoyo de la información contable no es ordenada ni de fácil lectura y los ajustes al momento de presentación de los Estados tendientes a mejorar y completar la exposición se realizan a instancia de revisiones posteriores y no como el resultado de procedimientos habituales de control y registraciones respectivas.

El sistema de registración actual no permite una integración sistemática entre los sistemas Contable y Presupuestario. El sistema contable debe ser integrador de la información financiera y además abarcar el conjunto de la Administración Municipal.

Con la implementación de la Ordenanza No 10.610 de Administración Financiera, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, permitirá integrar las informaciones Presupuestarias y Patrimoniales, y queda pendiente avanzar en tal sentido. Con relación a la Administración Presupuestaria se ha realizado en general la adecuación de los procedimientos a la Ordenanza de Administración Financiera. En cuanto a la registración contable, si bien se han acatado las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores puntualmente para cada concepto depurándose individualmente cada uno de ellos pero no sistematizando los registros de modo que las cifras surjan automáticamente como resultado de los mismos. Por lo tanto, resta un importante avance en ese sentido acompañado con la reglamentación correspondiente mediante el dictado, entre otras, del clasificador contable integrado al presupuestario. Asimismo deben reverse y definirse las etapas y sus registros para cada uno de los conceptos.

Respondiendo a sugerencias formuladas desde el Tribunal de Cuentas en informes referidos a ejercicios anteriores, en los últimos ejercicios se han incorporado al Activo conceptos, que antes no se registraban, pero que requieren del necesario análisis y depuración previos (Ver créditos Derecho Registro e Inspección, Remises, Taxis, Regularización Impositiva, etc.). Asimismo las cifras expuestas como saldo de las cuentas deben surgir de registraciones con la contrapartida respectiva, verificándose la partida doble y la documentación de respaldo respectiva, sin perjuicio del cruce de información que debe realizarse con las áreas intervinientes (Cómputos, Rentas, Catastro) a los efectos de los ajustes pertinentes al cierre del ejercicio.

Por otra parte, también con relación puntual a los **Créditos**, no se cuenta con información registrada detallada que permita definir la clasificación en corrientes y no corrientes. En cuanto a las **Deudas** que se detallan como **Vencidas y Exigibles**, si bien en algunos casos se han ajustado previo a la presentación de las Cuentas, no surgen los saldos deudores claramente de los mayores respectivos, por

ejemplo en el concepto de Indemnización por Incapacidad Inculposa y Alquileres. Esto se debe en parte a la registración del total de la liquidación pendiente de pago como deuda, sin considerar el devengamiento de la misma.

V – INFORME BREVE:

Del control realizado sobre los estados indicados como objeto de la presente auditoría se concluye en general y de acuerdo con el alcance de la tarea desarrollada y con la normativa aplicable, sobre la razonabilidad de la información requerida para la **Ejecución del Presupuesto General Año 2004, excepto por las diferencias detectadas, deficiencias de exposición y de valuación** destacadas precedentemente para cada uno de los ítems analizados. En relación con el Estado de Situación Patrimonial de la Administración Municipal con las salvedades indicadas para cada uno de los rubros de los cuadros respectivos.

VI - RECOMENDACIONES:

- Hacer extensivo a todas las áreas de la administración la necesidad de un conocimiento acerca de la aplicación de la normativa inherente al presupuesto y su ejecución de manera de alcanzar su buen uso, así como de reflejar en las disposiciones que surgen de cada una de ellas, la clasificación y denominación correctas.
- Habiéndose emitido el Decreto DMM 00536/00 y modificatorios, que aprueba el Clasificador Presupuestario resulta inminente que la Dirección de Rentas adecue la clasificación analítica del Parte de Recaudación de acuerdo al mismo, lo que evitaría posibles errores de registros además de redundar en mayor agilidad en la conciliación de las cuentas Presupuestarias con las de Rentas.
- Con relación a los Decretos de Modificaciones Presupuestarias para cualquiera de los conceptos deben homogeneizarse en la redacción así como en la presentación de sus cuadros anexos, debiendo expresarse en todos los casos con la codificación y denominación del concepto, la máxima desagregación posible coincidente con la formulación presupuestaria.
- Con relación a la Ejecución del Presupuesto siendo que la Ordenanza de Contabilidad No 7.363, en su Artículo No 24, contempla los casos de determinados compromisos que afectan los Créditos de Ejercicios Futuros, al respecto se considera necesario que la Dirección de Finanzas elabore el Estado que brinde dicha información y permitir así el seguimiento de los mismos.
- Deberá avanzarse en la implementación de la Ordenanza de Administración Financiera diseñando el sistema contable bajo la misma concepción, debiendo tomarse los recaudos necesarios a fin de integrar la Contabilidad Presupuestaria, Contable y Patrimonial, aún en forma previa a la implementación global del sistema.
- Sería conveniente que se concilien mensualmente Estados Contables con la Ejecución Presupuestaria, o por lo menos con cierta periodicidad, para realizar el seguimiento internamente durante el ejercicio, y resulta esencial en forma previa a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio a los fines de realizar comprobaciones que permitirían detectar errores y realizar su correspondiente ajuste oportuno.
- Con relación a las cuentas de Bancos, del rubro Disponibilidades, se sugiere a los efectos de un mejor control interno, llevar el registro de las cuentas con idéntica denominación y con la correspondiente numeración en todos los casos en que se refiere a las mismas, tanto en los cuadros expuestos como en las registraciones internas.
- Con relación a las cuentas de rentas especiales correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo de Alumbrado Público, si bien son liquidadas las transferencias en forma mensual se difiere la

efectivización de las mismas con la instrumentación de pagos parciales. Para corregir esa situación se considera que se deben transferir inmediatamente los importes pertinentes informados por la Dirección de Rentas o bien que la propia Dirección de Rentas deposite diariamente en la cuenta especial respectiva los importes determinados. Se puede disponer en función de la facultad prevista por Ordenanza cuando estos resultaren excedentes en relación con el gasto efectivamente realizado.

- Con relación a las Construcciones financiadas con recursos de otras jurisdicciones, cuyas Transferencias son expuestas agrupadas en “Otros Recursos Afectados” y el gasto en “Construcciones Otros”, resulta necesario para mejorar la información, seguimiento y control, desagregar de acuerdo al origen de la fuente.
- En cuanto a los Créditos, si bien para este ejercicio se han constituido Provisiones para Deudores Incobrables aceptando sugerencias anteriores de esta auditoría, en virtud de que en este concepto se exponen cifras muy significativas pero a su vez de difícil realización, sería conveniente que se estimen en base a un análisis de la información con que se cuenta y en forma coordinada entre las Direcciones de Finanzas, Rentas, Cómputos y Control de Gestión.
- La variación en la valuación de los créditos se da, entre otras razones, por el mecanismo que se utiliza para el cálculo de los intereses que comprenden los mismos. Téngase presente que cada vez que se modifica la tasa de interés, en lugar de aplicarse a partir de la fecha se retrotrae a la del origen del crédito.
- Las deudas se deben registrar en el momento en que se generan, cuando se cuenta con el acto en firme, su devengamiento y/o su exigibilidad, independientemente de la modalidad de liquidación que se adopte para cada uno de los conceptos.
- En general se recomienda, reiterando lo expuesto en informes anteriores, que hasta tanto sea posible una contabilidad integrada a la registración presupuestaria, se realice la revisión para todos los conceptos de cada uno de los momentos que se registran (provisorio-compromiso-devengado-liquidado con orden de pago), de manera que tanto los créditos como las deudas surjan automáticamente de los saldos de los mayores correspondientes, evitando cálculos por fuera del sistema previos a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.
- Por otra parte, debe avanzarse en este sentido hasta contar con un sistema integral informatizado, sirviendo estos análisis para cada uno de los conceptos de base para diseñar el mismo cuya implementación resulta inminente.

CPN Leandro Berardo
Auditor Subrogante

CPN Alfreda Salusso de Michlig
Directora de Auditoría